

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte ha considerado el Proyecto de Ley - **Expte. N° 22.643**, autoría del Diputado Ricardo TRONCOSO, que declara Patrimonio Histórico, arquitectónico y cultural al "Club Social" de Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º - Declárese Patrimonio, Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Provincia de Entre Ríos, al edificio del Club Social de Nogoyá, sito en calle San Martín y Centenario de la ciudad de Nogoyá.

ARTÍCULO 2º - El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir al edificio del Club Social de Nogoyá, en el programa de protección del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3º - Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.

ARTÍCULO 4º - De forma.

ROTMAN - ANGEROSA - DARRICHON – LAMBERT – NAVARRO – VALENZUELA
KNEETEMAN - LA MADRID

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 16 de mayo de 2018.